

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPCIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.237/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979 (sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando N° 177/2015 de fecha 01 de Junio de 2015, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, que informa que los siguientes contribuyentes manifiestan que habrían dejado de funcionar, por término de giro y/o cierre de locales, encontrándose sin movimiento en sus actividades comerciales, por lo que se solicita rebajarlas del Sistema Computacional de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Rebájense del Sistema Computacional las Patentes Comerciales, de los contribuyentes que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	ROL	CAUSA
Clara Ester Julio Araya	9.655.772-8	204296	Realiza Convenio de pago por deuda, Convenio al día.
Yisel Ximena Castro Mamani	17.182.474-5	205707	Patente Provisoria hasta el 30/06/14, esta caducada
Ana Cecilia Olivares Ossandon	8.630.536-4	205888	Patente Provisoria hasta el 31/12/14, esta caducada
Máximo Hernán Rojo Bugueño	8.529.375-3	205327	Patente Provisoria Hasta el 30/06/14, esta caducada.
Araya Hermanos Ltda.	76.137.276-9	205435	Patente Provisoria Hasta el 31/12/14, esta caducada.
Linda Yañez Landeros	16.057.090-3	2205780	Patente Provisoria Hasta el 30/10/14, esta caducada.

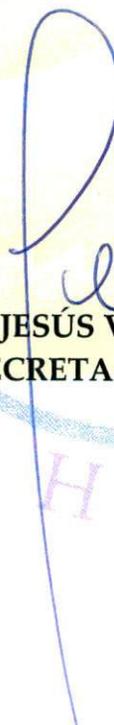
Angélica Alejandrina Challapa García	15.010.742-3	205152	Patente Provisoria Hasta el 31/12/13, esta caducada.
---	--------------	--------	--

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los establecimientos de comercio asociados a las patentes anteriormente indicadas, **NO** se encuentra operando actualmente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales notificar por la vía más expedita a los contribuyentes del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería